



Callao, 25 de enero de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 001-2022-CF-FIME.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Carta Nº 004-JMCM-2021 (Expediente Nº 01092299) recibido virtualmente el 12 de febrero de 2021 por Mesa de Partes de la UNAC, el docente JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ solicita renovación de Licencia sin Goce de Haber, debido a que ha ingresado a estudiar el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Nacional del Ingeniería cuyo periodo ha iniciado el 09.01.2021 y el cual dura tres (03) años, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, son derechos de los docentes ordinarios, entre otros, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza; asimismo, tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la dedicación y categoría docente; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88º, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, mediante el documento del visto, el docente JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ solicita renovación de **Licencia sin Goce de Haber**, debido a que ha ingresado a estudiar el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Nacional del Ingeniería cuyo periodo ha iniciado el 09.01.2021 y el cual dura tres (03) años, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, con Oficio Nº 035-2021-DAIM-FIME el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad se pronuncia a favor de conceder la ampliación de Licencia del Mg. José Casado Márquez por cumplir con lo normado y requerimientos de ley;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 029-2022-R del 16.01.2022 se OTORGA, con eficacia anticipada, PRÓRROGA de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente nombrado Mg. JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 23 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con CARTA Nº 016-JMCM-2021 (Expediente Nº 01096185) recibido virtualmente el 07 de diciembre de 2021 el docente JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ solicita su reincorporación laboral a la UNAC;

Que, con PROVEÍDO Nº 7272-2021-DSG/VIRTUAL la Secretaría General de la UNAC deriva, por disposición de la señora Rectora, a la Oficina de Recursos Humanos para informe, quien luego pasará a Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para su atención correspondiente;

Que, el señor Decano informa a los señores miembros del Consejo de Facultad que la emisión de la Resolución sobre la prórroga de Licencia sin goce de Haber del Mg. Casado Márquez ha sido emitida el 16.01.2022 y se procede a poner a consideración del Consejo de Facultad la renovación de licencia por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021 y la reincorporación del citado docente a partir del 01 de enero de 2022;



Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 25.01.2022, aprueba la renovación de la Licencia sin Goce de Haber, del Mg. José Martín Casado Márquez, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021, así como la reincorporación a sus labores en la FIME-UNAC a partir del 01 de enero de 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, al docente asociado a tiempo parcial **Mg. JOSÉ MARTÍN CASADO MARQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.
- 2º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la **REINCORPORACIÓN** a sus labores en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al docente asociado a tiempo parcial **Mg. JOSÉ MARTÍN CASADO MARQUEZ**, a partir del 01 de enero de 2022.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico